REPUBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

ACTA No. 44-2003

Acta de la sesión ordinaria número cuarenta y cuatro celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar el lunes 8 de setiembre de 2003, a las 4:30 p.m.

Asisten: Lic. Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación quien preside, Dra. Sandra García, Licda. Gloria Paniagua Soto, Lic. Rubén Salas Salazar, Lic. Rubén Leandro Montero, Marvin Herrera Araya. y Lic. Guillermo Vargas Salazar, Propietarios, MBA. Edgar Carpio Solano, Msc. Reina Fonseca Ortega MSc. Alejandrina Mata Segreda, suplentes y el Lic. Nelson Monge Céspedes, Secretario General.

ARTICULO 1

Reflexión.

El señor Edgar Carpio se refirió a la publicación que salió el domingo 7 de setiembre de 2003, en el Periódico La Nación relacionada con el acuerdo del Consejo Superior de Educación y el apoyo brindado a las acciones del señor Ministro de Educación en torno al mes de la Patria.

ARTICULO 2

Análisis y discusión del Acta de las sesión Nº. 43-2003

Los señores Miembros del Consejo Superior de Educación analizan y discuten los contenidos del acta No. 43-2003 celebrada el 1 de setiembre de 2003.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo No. 01-44-03

- **Aprobar el acta de las sesión No. 43-2003 con las observaciones formuladas**

ARTICULO 3

Respuesta de la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación sobre solicitud de reconocimiento de título de Educación Media obtenido en Francia por el joven Jonathan Trizino Platone.

Una vez analizado el dictamen jurídico presentado por el Departamento Legal del Consejo Superior de Educación, se acuerda en firme:

Acuerdo No. 02-44-2003.

- **Aprobar la equiparación del bachillerato general (Diploma Du Baccalaureat General) obtenido en Francia por el joven Jonathan George Trizzino Platone a un Bachillerato de Educación Media**

ARTICULO 4

Solicitud de cambio de modalidad del Liceo Belén y Colegio de Palmares Experimental Bilingüe.

Una vez analizada la documentación de solicitud de cambio de modalidad del Liceo Belén y Colegio de Palmares por Experimental Bilingüe, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo No. 03-44-2003.

- **Trasladar a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis, la propuesta de cambio de modalidad de académica a experimental de los Colegios Liceo Belén de Heredia y de Palmares.**

ARTICULO 5

Informe sobre aplicación de las pruebas de grado y práctica supervisada del Instituto Superior de Administración de Empresas (ISAE).

Una vez analizado el oficio No. SEP 165-2003 remitido por la Licda. Flora Prendas y Mery Ramírez, Supervisoras de Educación Superior Parauniversitaria relacionada con anomalías en el ISAE y dada la gravedad de los hechos, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo No. 04-44-2003.

- **Acusar recibo del oficio SEP 165-2003 y solicitar a las Supervisores de Educación Superior Parauniversitaria una revisión más exhaustiva de la documentación del Instituto Superior de Administración de Empresas (ISAE) y aporten nuevas pruebas. Asimismo solicitar al Departamento Jurídico de este Consejo un criterio técnico sobre la situación del ISAE.**

ARTICULO 6

Informe de Correspondencia (cuadro adjunto).

a.- Oficio No. IT-EOT-307-2003, suscrito por el señor Oscar Sánchez, Director de Instrumentación Tecnológica de la Dirección General del Servicio Civil, quien solicita al Consejo pronunciarse respecto a las carreras que imparte el CIPET.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo No. 05-44-2003

- **Trasladar para su análisis a la Comisión de Leyes y Reglamentos, oficio No. IT-EOT-307-2003, suscrito por el señor Oscar Sánchez, Director de Instrumentación Tecnológica de la Dirección General del Servicio Civil, quien solicita al Consejo Superior de Educación pronunciarse con respecto con las carreras que imparte el CIPET.**

b.- Oficio de fecha 27 de agosto de 2003, suscrita por el señor Rodolfo Calderón, donde presentan formal denuncia contra el Decano del CUP, sobre los hechos irregulares ocurridos en el CUC.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo No. 06-44-2003

- **Trasladar oficio de fecha 27 de agosto de 2003 al Departamento Legal del Consejo Superior de Educación, suscrita por el señor Rodolfo Calderón, donde presenta formal denuncia contra el Decano del CUP, sobre los supuestos hechos irregulares ocurridos en el CUC, para que preparen respuesta al petente y al Consejo Superior.**

c.- Oficio DM 4393-08 suscrito por el señor Manuel A. Bolaños, Ministro de Educación Pública quien remite documento del Centro Nacional de Didáctica denominado "Sistema Nacional de Formación Permanente y Desarrollo Humano".

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo No. 07-44-2003

- **Trasladar documento del Centro Nacional de Didáctica "Sistema Nacional de Formación Permanente y Desarrollo Humano", a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis y propuesta al Consejo Superior de Educación.**

d.- Oficio de fecha 1 de setiembre suscrito por el señor Luis Malavassi Rojas, Director del Colegio Enrique Malavassi, quien solicita exoneración del examen de francés para la prueba nacional de noveno año.

Al respecto manifestó don Guillermo Vargas:" Tengo la total obligación de participar en este caso por cuanto la decisión que adopte este Consejo afecta directamente la situación de mi propio hijo, quien es estudiante de noveno año del Colegio Enrique Malavassi y en consecuencia, si el acuerdo fuese eximirles del exámen de francés mi hijo estaría exento de cumplir con esa obligación.

Sobre el particular debo aclarar que el colegio estaba desde el año 2001 enterado de que sus estudiantes debían rendir la prueba nacional de francés para optar al certificado de Conclusión de la Educación General Básica. Precisamente al comprobar en el año 2002 que no estaba enseñanza francés, le solicité a la Dirección que procediera conforme.

Considerando que este Consejo ha sido claro en cuanto a las condiciones necesarias para que por vía de excepción, los estudiantes de noveno año pudieran eximirse de rendir la prueba de francés y dado que este Colegio no cumple con esas condiciones creo que la solicitud planteada no procede.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo No. 08-44-2003

- **Comunicar al señor Luis Malavassi Rojas, Director del Colegio Enrique Malavassi que se conoció su oficio de fecha 28 de agosto de 2003 acordando reiterar a su instancia el acuerdo No. 17-2003 que establece:**

  Durante el año 2003, exclusivamente, se exime de presentar la prueba nacional de Francés a todo

estudiante de noveno año en cuyo colegio no se le hubiese impartido esa asignatura en octavo año durante el 2002, según declaración jurada del Director de la institución.

e.- Oficio DM 4422-08 suscrito por el señor Manuel A. Bolaños Salas, quien informa de estudio que realizará la División de Fiscalización sobre el funcionamiento del Programa de Inglés como Segunda Lengua.

Se toma nota.

f.- Oficio DL 001-03, suscrito por los señores Miguel Gómez y Zeidy Guerra, quienes envían respuesta a silencio positivo presentado por la señora Lilliana Calle.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo No. 09-44-2003

- **Acoger el criterio de los Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación y que se transcribe a continuación:**

  - **Por cuanto al silencio positivo: No consta dentro del expediente que se maneja en el Consejo Superior de Educación lugar señalado para escuchar notificaciones, por lo que considera este departamento que no es de recibo los alegatos de la gestionante sobre este punto. Siendo que esta situación afecto la comunicación entre el Consejo Superior y la petente, situación que nos remite al estado original del proceso.**

  - **Por cuanto a la pretensión: Previo resolver sobre la solicitud de la gestionante se recomienda pedir a la Licda. Calle que se manifieste para que efecto solicita el reconocimiento de experiencia docente, lo anterior con el fin de tener claro cuáles son los documentos idóneos que debe presentar para resolver así como poder determinar el Departamento competente o la vía legal correspondiente**.

g.- Oficio suscrito por los señores Miguel Gómez y Zeidy Guerra, Asesores Legales del Consejo Superior de Educación, sobre solicitud de la señora Anne Aronson, Directora del Colegio Europeo quien solicita se le aplique el artículo 5 inciso c del Reglamento de Bachillerato Internacional.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo No. 10-44-2003

- **De conformidad con el pronunciamiento del Departamento Legal del Consejo Superior de Educación, comunicar a la señora Anne Aronson, Directora del Colegio Europeo, que debe remitir su solicitud al Depto. de Centros Docentes Privados del Ministerio de Educación Pública, por cuanto realizada la investigación de campo, se determinó que existe una solicitud de reconocimiento del Colegio Europeo ante el Departamento de Centros Docentes Privados, dependencia competente para analizar estos asuntos. La solicitud en ese momento no cumplió con los requisitos establecidos en el Decreto 26074-MEP, artículo 5, inciso C del Reglamento de Bachillerato Internacional**

h.- Oficio DEE 811-03 suscrito por la señora Giselle Cruz Maduro, Directora del Departamento de Evaluación, quien solicita audiencia con la Comisión de Leyes y Reglamentos para la presentación de la propuesta de modificación al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.

Doña Gloria Paniagua manifestó: "El documento presentado por el Departamento de Evaluación no corresponde al acuerdo de este Consejo de solicitarles que envíen propuesta en la que se incorporaran las reformas presentadas por la Asociación Nacional de Educadores".

Manifiesta su preocupación por cuanto el documento debe someterse a consulta dado que se incorporaron temas que no se han dado a conocer.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo No. 11-44-2003

- **Reconocer el importante esfuerzo realizado por el Departamento de Evaluación Educativa en la propuesta de modificación al Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, indicarles sin embargo, que el documento presentado no corresponde a lo acordado por este Consejo y solicitamos remita a esta instancia, en un plazo no mayor de cinco días hábiles, las observaciones planteadas por los Gremios del Magisterio y otras entidades, mismas que fueron presentadas ante este Consejo.**

ARTICULO 7

Aprobación de la propuesta del Plan de estudios de los colegios académicos con orientación ambientalista en Costa Rica, enviada por el señor Carlos Rojas, Asesor de Educación Ambientalista.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo No. 12-44-2003

- **Trasladar propuesta del Plan de estudios de los colegios académicos con orientación ambientalista en Costa Rica, a la Comisión de Planes y Programas para su respectivo análisis.**

ARTICULO 8

Asuntos varios

1.- Don Edgar Carpio manifestó: " recordar los miembros del Consejo Superior de Educación analizar el documento "Plan Social Vida Nueva 2002-2006", ya que en el mimos hay varias tareas por realizar como son el aval del nuevo reglamento de Evaluación entre otros.

2.- Doña Sandra García se refirió a una nota que enviaron al señor Ministro de la sede del Atlántico de la UCR, sobre una inquietud en relación con la política de la Fundación Omar Dengo sobre la asignación de laboratorios de informática en instituciones educativas.

La inquietud es que inicialmente los centros laboratorios fueron considerado por la Fundación Omar Dengo como centros laboratorios privadas. Por medio de una nota aclare que se estaba incurriendo en un error, pues los centros laboratorio del convenio UCR-MEP son instituciones educativa públicas, no obstante no se les ha asignado en el caso de Turrialba equipo de cómputo...:

Le solicito al señor Ministro que se consideren dentro de las políticas del MEP la petición de los centros de Turrialba; le estarán enviando nota al señor Ministro para que estudie la posibilidad de apoyar esta gestión.

3.- Don Marvin Herrera manifestó respecto a la publicación del día domingo alusivo a las fiestas patrias, se había acordado enviarlo a las Direcciones Regionales, para recordarles y ver si ya lo enviaron.

4.- El Secretario General solicita al Consejo que se aclare o reitere el procedimiento que deben seguir las instituciones educativas respecto al cambio de

modalidad aún cuando estas han sido aprobadas por el Consejo Superior de Educación.

Una vez analizado el tema, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo No. 13-44-2003.

- **Comunicar a los Depachos de los Viceministros Académico y Administrativo, División de Desarrollo Curricular, División de Planeamiento Educativo, Oficina de Programación Presupuestaria y Direcciones Regionales de Enseñanza, que el Consejo Superior de Educación es el único organismo facultado para autorizar los cambios de modalidad educativa de escuelas y colegios y que, en consecuencia, toda propuesta de cambio de modalidad debe ser presentada a este Consejo debidamente fundamentada con el respaldo de la comunidad escolar y la verificación de que cuenta con todos los recursos necesarios para su puesta en ejecución**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos.

Acta No. 44-2003 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 8 de agosto de 2003, a las 4.30 p.m. y aprobada en la sesión No. 45 del 16 de setiembre de 2003.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NELSON MONGE CESPEDES
SECRETARIO GENERAL